



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 3350 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Modifícanse las Alturas Máximas y el F.M.O. reglamentarios de las zonas RU 4 y RU 6 para los usos comerciales y mixtos permitidos según planilla CE 5, para aquellos terrenos que cuyo frente sea en las Avenidas San Martín y Sarmiento en su prolongación de Avenida 25 de Mayo hasta Avenida Vucetich, y el lado Sudoeste de ésta última en la extensión de Moreno a Finochietto.-

Siendo:

Altura Máxima: Idem a RU 3

F.M.O. : 0,7

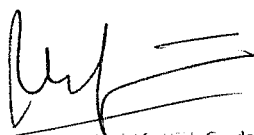
GUARDA DE AUTOMOTORES: Superficie cubierta no menor del 10% de la superficie final del área de la vivienda.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los siete días del mes de enero de mil novecientos noventa y tres.-

MARIA DEL CARMEN PAOLA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

FOR ELO:


Ux. ENRIQUETA ELENA MARE S. de GRIFA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

12 ENE. 1993

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON



Honorable Concejo Deliberante

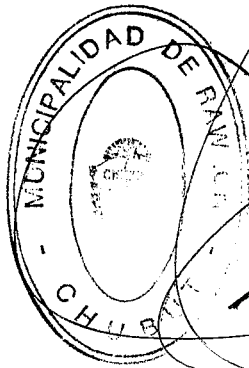
// 2..

RESUELVE

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° 3339.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

NORMA OLANDA DE KERK
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



MAGIN A. VENTURA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT